

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2021- MPCH

Chincheros, 11 de marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 11 de marzo del 2021, donde se trató en agenda el Dictamen N° 01-2021-MPCH-COMISION DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES/NMG/OARL, con registro de Secretaría General N° 105 de fecha 10 de marzo del 2021, la Opinión Legal N° 049-2021-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 1441, de fecha 10 de marzo del 2021, Informe N° 012-2021-AAZ/UTSV-MPCH, con registro de gerencia N° 282 de fecha 19 de enero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al Art. 40° Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

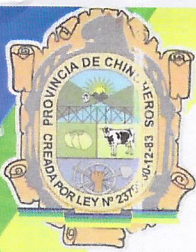
Que, mediante OFICIO N° 015-2021-MDAH/SG/AL, de fecha 12 de enero del 2021, el Alcalde del Distrito de Anco Huallo solicita hacer de cumplimiento los protocolos de Bioseguridad de Covid -19 a las Empresas de Transportes;

Que, mediante Oficio N° 006-2021-SCG/FP-APURIMAC/DIPOL-AND-CH/COM.SECT-PNPCH/SEC.1, de fecha 11 de enero del 2021 el Comisario (e) Sectorial PNP CHINCHEROS solicita formulación de una ordenanza municipal respecto al Decreto Supremo N° 016-2020-MTC –"Decreto Supremo que Establece Sanciones por Incumplimiento de los Lineamientos Sectoriales Para la Prevención del Covid-19 en la Prestación del Servicio de Transporte Terrestre y otras disposiciones";

Que, mediante Informe N° 012-2021-AAZ/UTSV-MPCH, con registro de gerencia N° 282 de fecha 19 de enero del 2021, el Jefe de la unidad de Transportes y Seguridad Vial solicita emisión de ordenanza Municipal que Establece Medidas de Bioseguridad Para Evitar la Propagación del Covid-19 en el Servicio de Transporte Público de Pasajeros y Carga en Vehículos Automotores Mayores y Menores en el Ámbito de la Provincia de Chincheros (...);

Que, mediante Opinión Legal N° 049-2021-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 1441, de fecha 10 de marzo del 2021, la Asesora Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros

Página 1 | 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



OPINA: ARTICULO PRIMERO. –Se remita la documentación al Concejo Municipal para la revisión y aprobación por parte de los regidores (...);

Que, mediante Dictamen N° 01-2021-MPCH-COMISION DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES/NMG/OARL, con registro de Secretaría General N° 105 de fecha 10 de marzo del 2021 los regidores DICTAMINAN remitir el expediente a sesión de concejo para su correspondiente aprobación;

Que, el pleno de Concejo Municipal con el Voto de la **UNANIMIDAD** estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; y con dispensa de lectura y aprobación de acta APRUEBA el;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la **Ordenanza Municipal** que establece medidas de bioseguridad para evitar la propagación del COVID - 19 en el servicio de transporte público especial de pasajeros y carga en vehículos mayores y menores motorizados y no motorizados, siendo la Ordenanza N° 02-2021-MPCH.

ARTICULO 2°. -**NOTIFICAR** el presente Acuerdo Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 3°: **DISPONER** la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
SGTSV 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS APURÍMAC

Nilo G. Majarro Rojas
ALCALDE

